



MS
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001400300420210076100
DEMANDANTE: LUÍS FERNANDO GALVIS CAICEDO CC. 91.532.740
DEMANDADO: MARYAN EUGENIA BAYONA PATIÑO CC. 1.095.793.655

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022).

Se allega solicitud de terminación por pago, para lo cual se aporta “CONTRATO DE TRANSACCIÓN” suscrito por la apoderada de la parte demandante y la demandada; al respecto el despacho se permite indicar que la misma se Denegará toda vez que no se dio estricto cumplimiento a lo señalado en el artículo 312 del CGP., ya que no se presentó por la totalidad de las partes que la celebraron, como quiera que únicamente se remitió del correo de la apoderada de la parte demandante; así mismo el demandante señor GALVIS CAICEDO no suscribió el contrato de transacción y tampoco lo solicitó ante la señora Juez. Aunado a lo anterior en el “CONTRATO DE TRANSACCIÓN” no se insertaron los presupuestos establecidos en el artículo 461 del CGP., necesarios para dar por terminado el proceso de la referencia, pues nada se dijo de las costas procesales.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica en estado No. 050 de fecha 04 de abril de 2022.

Secretario

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d7bbac6402914ddcd15deafa4a0208229ce3995d1be8ee5d540b963d3bd47ca**

Documento generado en 01/04/2022 05:15:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>